



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00617-2026
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE CAJAS FUERTES CON DESTINO A LAS OFICINAS JUDICIALES DE LA DELEGACIÓN DE BARILOCHE Y SUBDELEGACIONES DE CHOELE CHOEL, VILLA REGINA Y SAN ANTONIO OESTE. CD N° 029/26
Movimiento Número	VI-00617-2026-I-0032
Descripción	DISPOSICIÓN AG AUTORIAZA C. DIRECTA
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 921/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS Y PROVEEDORES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (30/04/2026 16:12:26)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00617-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 029/26 con la firma Comagro S.R.L. tendiente a la ADQUISICIÓN DE CAJAS FUERTES CON DESTINO A LAS OFICINAS JUDICIALES DE LA DELEGACIÓN DE BARILOCHE Y SUBDELEGACIONES DE CHOELE CHOEL, VILLA REGINA Y SAN ANTONIO OESTE.

Que tal adquisición se funda en la solicitud realizada por el Director General de Oficinas Judiciales mediante correo electrónico en el cual adjuntó el correspondiente formulario de solicitud de bienes y/o servicios, conforme constancias obrantes en movimiento N° I-0001.

Que dicho funcionario informó que resulta indispensable contar con las cajas fuertes solicitadas para asegurar la integridad de bienes secuestrados que permanecen en custodia en las oficinas Judiciales de Bariloche y de las subdelegaciones de Choele Choel, Villa Regina y San Antonio Oeste; y manifestó que la urgencia de dicha solicitud responde a la falta de equipamiento de seguridad, factor que expone al organismo a riesgos de pérdida de pruebas y responsabilidades legales o patrimoniales por fallas en el deber de seguridad (mov. N° I-0001: orden:2).

Que en movimiento N° I-0007 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.



Que se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose cuatro cotizaciones formales de las firmas Eduardo Federico Van Doorn (mov. N° I-0009), Comagro S.R.L. (mov. N° I-0010), Javier Esteban Gorriti (mov. N° I-0011) y el Sr. Osvaldo Bermejo (mov. N° I-0014), conforme el acta de recepción de ofertas incorporada en movimiento N° I-0012.

Que el Director General de Oficinas Judiciales intervino indicando que la oferta mas conveniente es la del Sr. Van Doorn (mov. N° I-0015) y consecuencia de ello se le solicitó una rebaja de los valores cotizados, conforme surge en movimiento N° I-0016, de cuya comunicación surge que no cuenta con stock del producto ni fecha estimada de ingreso del mismo.

Que intervino nuevamente el área requirente (mov. N° I-0020 y 0021) e informó que dada la urgencia de la solicitud, las cotizaciones de la firma Comagro S.R.L. y del Sr. Esteban Gorriti cumplen satisfactoriamente con los requisitos de fondo y se adecúan a la naturaleza del pedido, mientras que la oferta del Sr. Osvaldo Bermejo no se ajusta a lo requerido.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), fundado en presupuesto de la firma Comagro S.R.L. (mov. N° I-0010), el cual resulta razonable y conveniente para el erario público, conforme cuadro de análisis de oferta obrante en movimiento N° I-0026.

Que en movimiento N° I-0023 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I-0024 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y la Subdirectora de Gestión de Requerimientos de Tracto Único conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.



Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0031).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación Directa N° 029/26. con la firma Comagro S.R.L., CUIT N° 30-71537333-1, con domicilio legal y comercial en calle México N° 230, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE CAJAS FUERTES CON DESTINO A LAS OFICINAS JUDICIALES DE LA DELEGACIÓN DE BARILOCHE Y SUBDELEGACIONES DE CHOELE CHOEL, VILLA REGINA Y SAN ANTONIO OESTE, en la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00).

Artículo 2.- Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10 Rentas Generales de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	10	437	Equipos de oficina y muebles	\$ 600.000,00
TOTAL				\$ 600.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Comagro S.R.L.



Artículo 3.-: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4.- Registrar, notificar a los Sres. Eduardo Federico Van Doorn, Javier Esteban Gorriti y Osvaldo Bermejo, y a la firma Comagro S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.